



## RESOLUCIÓN NRO. CPI-008-2025

### EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

**Que**, el Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *"(...) Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;*

**Que**, el Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: *"(...) Mancomunidades y consorcios.- Los gobiernos -autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código".*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

**Que**, con fecha 21 de enero de 2011, los señores/as Prefectos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Carchi, Sucumbíos, Esmeraldas e Imbabura, suscriben el Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Norte del Ecuador, cuya misión es ser gestora de actividades de inversión pública y privada para el desarrollo económico y social sustentable de la zona fronteriza del norte del Ecuador, de integración territorial nacional y binacional; impulsadora de la representación y participación organizada de la comunidad, sustentadora de una gestión transparente y equitativa para la consolidación de la



governabilidad democrática, promotora del proceso de planificación para el desarrollo local integral y ordenamiento territorial

**Que**, mediante resolución s/n de veinticinco de octubre de 2017, suscrita por la Ing. Lucia Sosa Robinson, Presidenta de la Mancomunidad del Norte del Ecuador, RESUELVE: “(...) Art. 4.- al final del inciso segundo de la disposición transitoria tercera agréguese al tercer inciso: *El aporte anual será de 30.000 USD, el mismo que será transferido a la cuenta corriente de la Mancomunidad del Norte mediante fideicomiso a través del Banco Central del Ecuador.*”

**Que**, mediante Oficio Nro. 010-MNE-CG-GC-2025 de 27 de marzo de 2025, suscrito por la Mgtr. Gabriela Cerda, Coordinadora General de la Mancomunidad del Norte del Ecuador, dirigido al Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, solicita lo siguiente: “(...) *me permito comunicar a usted que es necesario realizar la renovación del trámite de débito bancario a favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador en el Banco Central del Ecuador, ya que el mencionado trámite únicamente se efectuó hasta diciembre de 2024.*”

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DCOOPD-2025-0087-M de 08 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Raúl Eduardo Martínez Hernández, Director de Cooperación para el Desarrollo del GAD Provincial de Imbabura, remite al Econ. Richard Calderón, Prefecto de la Provincia de Imbabura, el informe sobre los proyectos que ejecuta la Mancomunidad del Norte del Ecuador con el GAD Provincial de Imbabura, sus objetivos, ejecución y avances.

**Que**, mediante certificación presupuestaria Nro. 293 de 07 de abril de 2025 suscrita por la Lic. Fernanda Villacís, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, certifica la existencia de los rubros considerados como el aporte anual que realizan los miembros de la Mancomunidad del Norte del Ecuador, como aportes ordinarios anuales de conformidad con la disposición transitoria tercera del convenio de Mancomunidad.

**Que**, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 11 de abril de 2025, en relación al cuarto punto del orden del día que establece lo siguiente: “(...) *Conocimiento, análisis y autorización al Prefecto Provincial de Imbabura para la entrega de la cuota ordinaria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025 por el valor de USD 30.000,00 en favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador y se lo realice por medio de débito automático a través del Banco Central del Ecuador, amparado en la disposición transitoria tercera del Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del País;*”

**Que**, en Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, de 11 de abril de 2025, el Consejo Provincial de Imbabura, con 13 votos a favor, RESUELVE: *Autorizar al Prefecto Provincial de Imbabura la entrega de la cuota ordinaria anual correspondiente al*



*ejercicio fiscal 2025 por el valor de USD 30.000,00 en favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador y se lo realice por medio de débito automático a través del Banco Central del Ecuador, amparado en la disposición transitoria tercera del Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del País.*

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### RESUELVE:

**Artículo. 1.- AUTORIZAR** al Prefecto Provincial de Imbabura la entrega de la cuota ordinaria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por el valor de USD 30.000,00 en favor de la Mancomunidad del Norte del Ecuador y se lo realice por medio de débito automático a través del Banco Central del Ecuador, amparado en la disposición transitoria tercera del Convenio de Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Norte del País.

**Artículo. 2.-** De la Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

**Artículo. 3.- DISPONER** que, a través de la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, se socialice con las dependencias administrativas el contenido de esta resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 14 días del mes de abril de 2025.

Ab. Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**